

ISABEL FALCÓN*

APROVISIONAMIENTO Y SANIDAD EN ZARAGOZA EN EL SIGLO XV

En las ciudades medievales había tres aspectos que preocupaban tanto a la población como al gobierno municipal: el abastecimiento de productos de primera necesidad, sobre todo alimentos, la limpieza y decoro de las vías públicas y la atención a los pobres y enfermos desamparados. Vamos a ocuparnos del caso de Zaragoza en el siglo XV, y de cómo se afrontaban estos problemas.

A) AVITUALLAMIENTO

Si en la Alta Edad Media la producción agropecuaria del término municipal zaragozano condicionaba el avituallamiento de la capital, en el siglo XV ya se había rebasado esta autarquía al contar con un floreciente comercio realizado en ferias y mercados que permitía ampliar la dieta con productos foráneos e incluso exóticos (especias, vino griego...). Evidentemente estos artículos no estaban al alcance de toda la población, de manera que las mesas de los ricos se verían mejor provistas que las del común de la ciudad. La falta de fuentes seriadas nos obliga a efectuar una cierta generalización y, como hemos podido comprobar en el caso del pan, hay variaciones a lo largo del siglo. En la medida de lo posible estas variantes serán señaladas en cada caso.

El abastecimiento de la ciudad de Zaragoza estaba regulado por las Ordenanzas municipales, muy detalladas a partir del advenimiento de la dinastía Trastámara al trono de Aragón. Las promulgadas por Fernando I en 1414 constituyen un modelo, en el que se contemplan desde los suministros a las carnicerías hasta los «contos» del pan, a los que ahora me referiré. A estas sucedieron varias ordenaciones de Alfonso V, de su esposa y lugarteniente D^a María, de Juan II y de Fernando el Católico.

Además de por las disposiciones reales, el avituallamiento estaba reglamentado por estatutos emanados del capítulo y consejo de la ciudad, muy nu-

* Departamento de Historia Medieval. Facultad de Letras, Universidad de Zaragoza.

merosos puesto que el «arrendamiento» del suministro de estos productos constituía una importante fuente de ingresos para la hacienda municipal (impuestos indirectos).

Las medidas proteccionistas fueron arbitradas por la Corona, las Cortes y el propio Concejo. Se trataba de evitar el intrusismo de productos extranjeros que suponían una molesta competencia para los locales. También tenían como fin evitar especulaciones y precios abusivos amén de garantizar el suficiente avituallamiento de la ciudad.

La carne es un alimento que aparece en las mesas zaragozanas en el siglo XV, a juzgar por el nivel de ventas efectuadas en las dos carnicerías cristianas y en la musulmana y la judía de la ciudad, aunque las cantidades que nos proporciona la documentación municipal de esta época no permitan pensar en que fuera de consumo diario. A ello hay que añadir la volatería, muy apreciada y reservada para las clases pudientes. Otra fuente de proteínas cárnicas la constituye la caza, sobre todo de conejos, actividad cinegética regulada igualmente por los estatutos municipales. El cerdo se consume bastante; prácticamente todas las grasas utilizadas en la alimentación proceden del tocino y el sebo, puesto que el aceite se usa para el alumbrado principalmente (excepto en el caso de los judíos y moros, cuya religión les prohíbe el consumo de derivados del puerco).

Al ser la carne un producto cuya venta era monopolio municipal, disponemos de cuentas que nos permiten saber que en torno a 1470 se consumían entre 50.000 y 60.000 libras por año, (una libra es poco más de un Kg.), en los periodos que no eran de abstinencia, de lanar, cabrío, porcino y vacuno; evidentemente muy poco para una población fija de aproximadamente 20.000 almas, además de la flotante que acudía a la capital para solventar negocios.

En una relación del año 1460, procedente de las Actas municipales y relativa al abastecimiento de las dos carnicerías cristianas, encontramos que se sacrificaron 234 carneros, 650 vacas, 1.500 cabrones, 250 cerdos y un número indeterminado de cabras y ovejas. Todas las reses destinadas al consumo humano tenían que ser facilitadas por los arrendadores del abastecimiento de carnes y sacrificadas en las carnicerías, estando prohibida la matanza a domicilio salvo en el caso de lechales.

El pescado, tanto fresco como salado, se encuentra a la venta en Zaragoza. Se tomaba exclusivamente en Cuaresma y en los numerosos días de abstinencia, que eran casi la mitad de año: todos los viernes, muchos sábados, el Adviento, las Cuatro Témporas.... Poseemos abundantes noticias del trasiego de estos productos, del arrendamiento de su suministro, precios, etc. Se habla de pescado salado, seco o remojado, (congrios y merluzas), fresco de mar (congrío, merluza, sardinas, arenques y atún) y fresco de río (barbos, madrillas, anguilas). La gente importante añadía salmones y sábalos —llamados en Aragón *'alós-*

sas'). Ambos suministros, tanto el seco como el salado, se arrendaban. El pescado fresco de mar procedía de Tortosa y las salazones de Castilla y Navarra. La pesca fluvial se obtenía del Ebro, Gállego y Huerva. Tenemos ordenanzas prohibiendo pescar con redes, a instancia de la cofradía de pescadores, constituida bajo la advocación de San Julián. En los meses estivales, la documentación no hace mención de venta de pescado, lo que nos hace pensar que no se traía.

Mas completos son los datos que conservamos sobre los cereales. El jueves de cada semana se celebraba en el '*almodí*' o lonja del cereal la subasta de granos procedentes de todo el término municipal e incluso de lugares mas alejados. En un artículo que escribí hace veinte años, titulado *La comercialización del trigo en Zaragoza a mediados del siglo xv*¹ ya recogía las procedencias y precios del trigo, cebada y avena, incluyendo un mapa representativo. También se cita el panizo, nombre que recibe el mijo y que nada tiene que ver con el maíz. Los almutazafes, funcionarios municipales que entendían en todo lo relacionado con el tráfico en el Mercado, tenían la misión de evitar cualquier tipo de fraude en el comercio de granos y dar cada viernes el '*conto*' semanal a los panaderos. Me explicare: En Zaragoza, como en muchos otros lugares, los panes cocidos (denominación que se les da para distinguirlos del cereal, que en los documentos aragoneses de la Baja Edad Media suele recibir el nombre de pan), tenían precios fijos: uno y dos dineros. Las piezas se llamaban respectivamente '*dinaral*' y '*doblero*'. Lo que variaba era el peso, es decir, la cantidad de producto que daban por esa suma, que oscilaba cada semana en función del precio alcanzado por el trigo en el '*almodí*'. Entre 1440 y 1472 se contrató en la lonja cerealista zaragozana una media semanal de 80 a 100 cahices de trigo sólo para el abastecimiento de la ciudad, lo que supone un consumo diario de alrededor de 2.000 Kg. de pan, que para la población que venimos estimando y el trigo destinado a la siembra, no parece una cantidad excesiva. Creemos que a estas cantidades controladas por el municipio habría que añadir lo cosechado por los zaragozanos en pequeñas tierras de labor.

Sin embargo estaba prohibido cocer pan en las casas; los vecinos habían de comprarlo en las panaderías, que estaban igualmente controladas por el municipio, aunque había demasiadas: tenemos censadas 160 en 1475, momento en el que se cerraron muchas otras por sobrepasar las necesidades de la población. Al pan común hay que añadir el pan '*franco*', hecho con trigo candéal y que no tenía tasa alguna ni en peso ni en precio. La panaderías francas, propiedad del Concejo y dadas a treudo (censo enfiteúctico) eran solo cuatro, dos de concesión real y dos de licencia municipal. Todo este comer-

1. En *Aragón en la Edad Media*, 1, (Zaragoza, 1977), pp. 239-273.

cio del pan lo traté en un artículo titulado *El gremio de panaderos de Zaragoza en el siglo XV*.²

El consumo de vino estaba muy extendido en la ciudad, al estar esta situada en un entorno de tierras vitivinícolas y contar con una relativamente abundante producción. Los vinos eran tintos o blancos, más abundantes y baratos los primeros. En 1472 el cántaro de vino blanco costaba tres sueldos frente a sólo dos el de vino tinto. No hemos documentado que se tomara otro tipo de bebida alcohólica que el vino. No se consumía únicamente el de la tierra, sino también de fuera de esta ('vino forano' en el léxico de la época). Especialmente estimado era el vino 'grech' o griego, mucho más caro (10 sueldos el cántaro en 1472) y destinado a la «gente honorable», según se indica en las compras realizadas por el gobierno municipal para los yantares ofrecidos por los jurados a sus colaboradores o a personajes de paso por la ciudad. Estas costumbres y los alimentos consumidos en cada caso lo he tratado en una aportación a las Jornadas de Estudios Históricos Locales, celebradas en Palma de Mallorca a principios de diciembre de 1995.³

En cuanto al aceite, las tierras del Bajo Aragón son eminentemente olivareñas (centro en Alcañiz). Todas las noticias recogidas en lo que a grasas de origen vegetal se refiere se centran en el aceite de oliva, que abastecía las lámparas de las iglesias. Además se utilizaban candelas de cera y de sebo. Para la alimentación lo más corriente es el uso del «tocino», aunque no sabemos si bajo esta denominación se englobaba otro tipo de mantecas animales, sobre todo las grasas de cordero, dada la abundante cabaña pecuaria de la ciudad. La documentación de los años 1468-72 indica que la cantidad imprescindible para el abastecimiento de la ciudad era de 40 quintales cada semana, es decir, 160 arrobas, lo que significa aproximadamente 2.000 litros semanales; con esta cantidad y tomando como base una población aproximada de 20.000 personas, no tocaban más que a un decilitro por semana⁴. Esto corrobora la idea de que no se usaba para guisar, excepto en Cuaresma para condimentar el pescado por las prescripciones derivadas de la abstinencia de carnes, y en las casas de las minorías confesionales, que en tiempos de la Inquisición eran acusados de judaizar porque sus cocinas «olían a aceite de oliva». Hay estatutos bastante detallados sobre la forma y métodos de fabricarlo en los molinos aceiteros de Zaragoza.⁵

2. En *Aragón en la Edad Media*, VII (Zaragoza, 1987), pp. 199-230.

3. «Banquetes en Aragón en la Baja Edad Media». *Actas de las XIV^a Jornadas*. Palma, 1996, pp. 509-521.

4. Cfr. mi trabajo: «La alimentación en Aragón en la segunda mitad del siglo XV»: el caso de Zaragoza. Publicado por la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice, en las *Actas del Coloquio Manger et Boire au Moyen Age*. T. 2. Nice, 1984, pp. 209-222.

5. Por ejemplo el de 1 de diciembre de 1490, publicado por Juan Francisco ROMEU: *Recopilación de los estatutos de la ciudad de Zaragoza*. Zaragoza, 1635.

Respecto a legumbres, hortalizas y frutas, alimentos imprescindibles por su contenido en carbohidratos y vitaminas, las noticias más abundantes que he podido reunir se refieren a las uvas. Sólo podían venderlas los dueños de las viñas. Se menciona también el 'agraz', uvas sin madurar, de sabor agrio. Otras frutas citadas, sobre todo como obsequio a personalidades, son: higos, ciruelas, cerezas, alberges, manzanas, peras y melones, según la estación del año, aunque su consumo no estaba bien visto por los médicos, que acusaban a la fruta de producir diversas enfermedades intestinales. Ajos, cebollas y coles parecen constituir las hortalizas más consumidas. No cabe duda de que los potajes de legumbres y verduras estarían presentes en la mesa de los zaragozanos del común en el siglo XV, aunque la documentación no haga referencia alguna a ello, salvo en lo que se refiere a las instituciones caritativas (por ejemplo: el Hospital de Gracia).

En el Mercado de Zaragoza había abundantes puestos para la venta de verduras y frutas, pero además la mayoría de las casas contaban con pequeños huertos para su propio abastecimiento.⁶ Estaba prohibido a los cristianos vender pan, frutas, hortalizas, leche, vino, vinagre ni otra cosa de comer dentro de la Judería, ni para consumo ni para reventa.⁷

Los derivados de la leche consumidos en Aragón eran exclusivamente los quesos. Desde las clases altas hasta las más humildes, el queso era una fuente de proteínas y grasas barata, dada la abundancia de leche, sobre todo de oveja y cabra, y la costumbre de su elaboración en todos los pueblos. Pan y queso podían constituir la comida de los pastores, a veces con el añadido de sebo de cordero, guisado en forma de las típicas 'migas'.

Los huevos se comían con frecuencia. Tenemos noticias de que se pregonan los precios de tasa a los que hay que venderlos; pero además en todas las casas había un pequeño huerto y corral, con gallinas y otras aves ponedoras.

La sal constituía un monopolio real. En Zaragoza el 'estanco' de la sal estaba en el Mercado, en la entrada de la calle denominada de la Sal. Este producto en Zaragoza era de procedencia mineral y en su mayor parte venía de las minas de Remolinos.

En lo concerniente a dulces y frutos secos, eran especialmente apreciados por los zaragozanos: castañas, nueces, avellanas, piñones, algarrobas, pasas, higos secos, así como todo tipo de mazapanes y confites; los encontramos citados sobre todo en los presentes que hace el concejo a los visitantes ilustres.⁸ A es-

6. El plano del Mercado lo publiqué en un libro titulado *Zaragoza en el siglo xv: morfología urbana, huertas y término municipal*. Zaragoza, 1981.

7. Archivo Municipal de Zaragoza. Libros de Pregones, Pre-1. Crida de 1 de julio de 1488.

8. Cfr. FALON PEREZ, M.I.: *Tres efemérides zaragozanas en 1472*. Cuadernos de Zaragoza, n° 8. Excmo. Ayuntamiento. Zaragoza, 1976.

to hay que sumar la producción de miel, tan abundante que los apicultores llegaron a formar en el siglo XV una cofradía profesional bajo la advocación de San Juan Bautista.

La comunidad judía poseía unos hábitos alimentarios peculiares, de acuerdo con la legislación rabínica, si bien algo matizadas por la influencia de la cocina andalusí y de la mediterránea en general. Miguel Angel Motis, en el I Coloquio de Historia de la Alimentación en la Corona de Aragón, celebrado en Lérida, presentó una larga ponencia sobre el *Régimen alimentario de las comunidades judías y conversas en la Corona de Aragón en la Edad Media*,⁹ muchos de cuyos datos se refieren a la capital de Aragón, Zaragoza.

En cuanto a la alimentación de los componentes de la aljama mudéjar, los datos son muy escuetos. Hay alguna mención de gachas hechas a base de harina y sémola de trigo, tal vez con el aditamiento de legumbres y verduras y grasa de cordero, la carne sacrificada conforme a sus ritos, y el pan, de forma redondeada, elaborado expresamente por las mujeres para el consumo doméstico y cocido posiblemente en las panaderías cristianas, pues no me consta que las tuvieran propias. Sin duda, por tradición islámica, dulces y frutas completarían la dieta, pero las fuentes publicadas no permiten avanzar mucho más.

B) SALUBRIDAD VIAL

El segundo tema del que me voy a ocupar se refiere a la limpieza y decoro de las calles zaragozanas en el siglo XV. Jaime II, en 1311, creó un oficial denominado *obrero de muros*, para la conservación de las murallas de la ciudad. En las ordenanzas de Juan I, de 1391, se estableció otro cargo urbanístico: el *veedor de carreras, términos y puentes*. El primer Trastámara, en 1414, refundió ambos oficios en un solo magistrado que denominó *veedor de muros y carreras*.¹⁰

Sus obligaciones estribaban en visitar los muros y barbancas que rodeaban la ciudad, notificando a los jurados las partes necesitadas de reparación. Lo mismo respecto a las calles, prestando especial atención al empedrado en aquellas vías que lo tenían: '*debera ver las carreras do son empedradas, que los empedramientos esten planos condescatement'*', dice el texto de la ordenanza, así como al estado del nivel del suelo de tierra de las restantes, que eran la mayoría.

Además tenía a su cargo la limpieza de las calles, retirando basuras, animales muertos y todo tipo de desperdicios. En la reglamentación del oficio en 1414 se puntualiza que esta limpieza la hará personalmente, y si no quiere,

9. Lérida, 1995, pp. 205-361.

10. Cfr. FALCÓN PÉREZ, M.I.: *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV. Con notas acerca de los orígenes del régimen municipal en Zaragoza*. Zaragoza, 1978, pp. 259-265.

pagará de su bolsillo a los que en su lugar la lleven a cabo. Este cargo se proveía por insaculación pero muchas veces era rechazado debido a la dureza de esas cláusulas, por lo que a partir de mediados del siglo XV se le procuró un ayudante, pagado por el erario municipal, que con un asno con albardas se encargaba de la referida retirada de objetos malolientes y porquerías. Se pretendía con esto que Zaragoza pudiera presentar siempre un aspecto de pulcritud y decoro.

El veedor y su ayudante estaban autorizados a sacar también desperdicios procedentes de casas particulares, mediante acuerdos especiales, naturalmente retribuidos. Las porquerías debían arrojarlas fuera del casco urbano y en sitio alejado de los caminos utilizados para entrar y salir de la ciudad. Como la retribución del veedor y de su ayudante, entre sueldos y multas, era elevada, sin duda contratarían peones para que colaboraran en el diario quahacer. Como puede verse, hay un principio de servicio municipal de recogida de basuras.

Otra de sus misiones era vigilar las casas del casco urbano, denunciando ante el consistorio las que amenazaban ruina y prestando atención a los aleros que sobresalían; en todos los casos los propietarios eran obligados por los regidores de la ciudad al arreglo o demolición de aquello que suponía un peligro para los viandantes. En caso de infracción ponía las multas o calofías que juzgaba pertinentes, la mitad de las cuales iban a parar, legalmente, a su propio bolsillo, además de una retribución anual de 500 sueldos jaqueses.

De todos modos, la Zaragoza que conocieron los habitantes de hace quinientos años ofrecía unas condiciones urbanísticas sumamente insanas, no muy distintas de las que había padecido en siglos anteriores, a pesar de las ordenanzas sobre policía urbana promulgadas por los reyes de la Casa de Trastámara. El alcantarillado romano quedó parcialmente inutilizado en la temprana Edad Media,¹¹ de manera que a partir de entonces las aguas residuales vertían simplemente a las calles, con cuatro desagües, uno en el Cap de la Carrera, otro en San Juan de los Panetes, otro en la Plaza de Santa María la Mayor y el cuarto en el Mercado. También se arrojaban muchas veces a las vías públicas los residuos sólidos, con lo que éstas estaban poco limpias, pese a los esfuerzos de los regidores municipales por mejorar su aspecto.

Los cementerios estaban diseminados por toda la geografía urbana, uno en cada parroquia, iglesia o monasterio. Por muchas calles del espacio entre las dos murallas corrían acequias y brazales, de los que usaba el vecindario para sus necesidades. Para cruzar estas vías era preciso poner pasarelas de tablas. Como letrinas se utilizaban pozos negros, que una vez llenos eran tapados con tablas y ladrillos.

11. Así lo atestiguan las excavaciones realizadas en la plaza de La Seo, donde se han encontrado las principales cloacas romanas. Pero el haber podido documentar cuatro arbellones o desagües en el recinto rodeado por el muro romano, hace pensar, que una parte, al menos, siguió en funciones. Cfr. mi trabajo: *Zaragoza en la Baja Edad Media*. n.º 7 de la Historia de Zaragoza. Ayuntamiento. Zaragoza, 1998.

Aunque quedaban calles con pavimentación, restos de la época romana, eran las menos. En el reinado de Fernando el Católico se procedió a empedrar algunas otras calles, pero la mayor parte tenían pisos de tierra. Así que los días de lluvia se caminaba con barro hasta los tobillos, de manera que las huellas dejadas en el pavimento por los carros, caballerías y peatones quedaban marcadas cuando el sol y el cierzo secaban el suelo, produciendo irregularidades que entorpecían la marcha. El recurso de cubrir las calles con paja o junco, cosa que se hacía cuando había procesiones o entradas de personalidades, paliaba sólo en parte el problema y además resultaba insano por la putrefacción subsiguiente de la materia vegetal.

Por el Coso corría un río de aguas residuales, que desaparecía por el arbellón del Postigo del Mercado. Por ello la calle de la Tripería (hoy Cesar Augusto, en su tramo final) contaba con varias pasarelas de tablas montadas sobre rodetes, que se corrían cuando *'daban el agua limpia'*. Con toda esta humedad y falta de pavimentación, la hierba crecía por doquier y los barrizales debían de ser intransitables. De ahí las frecuentes órdenes de los jurados de empedrar y limpiar las calles, y compartir el gasto entre los dueños de las casas.¹²

Para el abastecimiento del vecindario se usaba agua del Ebro y sobre todo de la acequia de la Romareda, que circulaba extramuros. Otra parte del suministro doméstico procedía de pozos de agua potable existentes en muchas casas. Estos pozos ocasionaron numerosas intervenciones de los Maestros de Ciudad, (funcionarios municipales que juzgaban litigios por asuntos relacionados con las viviendas y las vías públicas), cuando el agua limpia quedaba contaminada por culpa de algún vecino que colocaba cerca letrinas o permitía la caída continua de aguas fétidas. Finalmente, estaba el servicio de aguadores, que llevaban el líquido a domicilio.

En 1460 Juan II aprobó unas ordenanzas elaboradas poco antes por el concejo zaragozano referentes a la limpieza del Mercado *'que es plaza e lugar mas noble e convenient de toda la dita ciudat e en do todas las gentes, assi de aquella como forasteras, continuamente concorren e estan'*. Para evitar los malos olores e infección que ocasionaban las aguas corrompidas de pescados y salazones, prohibió venderlos en esta plaza, donde se expendían hortalizas y frutas, calzados telas y vestidos, llevando su venta a lugares fijos: espaldas de la carnicería del Mercado (que era lugar cerrado), plaza del Pilar, cruce de la calle Mayor con San Gil y fuera de las principales puertas de la ciudad y de la carnicería de los judíos.

El mismo propósito indujo a los jurados zaragozanos a ordenar, en 1468,

12. De todo ésto me ocupé en un artículo titulado «Sanidad y beneficencia en Zaragoza en el siglo XV», publicado en *Aragón en la Edad Media*, III (Zaragoza, 1980), pp. 183-187. Lo he corregido parcialmente en la *Zaragoza en la Baja Edad Media* citada en la nota anterior.

el derribo del corral de Pelliceros, que estaba en el Coso, donde estos artesanos curtían y adobaban sus pieles, con la lógica consecuencia de aguas sucias y olores fétidos que vertían a la acequia que por allí discurría. También mandaron trasladar a la parte posterior del establecimiento el cementerio del Hospital de Gracia, que estaba en las inmediaciones de la iglesia del mismo, próximo al citado corral, pero más cerca de la actual Plaza de España. Sin embargo no pudieron erradicar las tenerías de los zurradores, que continuaron en el Coso hasta 1528.

Aunque de fundación romana y por tanto con una morfología urbana tirada a escuadra, los siglos transcurridos bajo dominio musulmán, dada la total ausencia de reglamentos urbanos típica del Islam, transformaron los cuarteles romanos, de trazado reticular, en un dédalo de callejuelas zigzagueantes, rebeldes a cualquier alineación. El análogo concepto del urbanismo por parte de los judíos dentro de su barrio completó el cuadro. Si aun las calles principales presentaban angosturas e irregularidades, distando mucho de ser amplias, podemos imaginar cómo serían las secundarias, tortuosas, a veces simple pasadizos increíblemente estrechos, cubiertos por los voladizos de las casas e interrumpidos a menudo por arcos, que cumplían el servicio de trabar y sostener las paredes de los edificios, nunca muy firmes por lo deleznable de los materiales utilizados (casi exclusivamente arcilla y yeso) y lo elemental de la construcción. En suma, condiciones urbanísticas sumamente insanas. El barrio de San Pablo, ampliación del siglo XIII, constituyó una excepción: calles paralelas y otras transversales que supone un ejemplo de planificación urbana para la época.

La vivienda zaragozana era unifamiliar. Buena parte de ellas, las estantes en el recinto murado, estaban construidas entre medianeras; casas pues pequeñas y próximas. En el distrito de San Pablo estaban más separadas, alternando con corrales y eras.

La vivienda de tipo medio contaba con cillero o bodega, con descargadero directo provisto de reja o portillo con cerradura. Además constaba de planta baja, con patio o zagúan por donde se salía al corral, combinado a veces con un pequeño huerto, y al fondo la letrina, que no podía estar próxima a la pared para evitar filtraciones en la casa contigua. En esta planta baja había a veces un palacio (pieza sin muebles para transacciones comerciales) o una sala de respeto. Del patio partía una escalera hacia el piso superior, en el cual estaba la cocina dotada de amplia campana y 'cadiernas', es decir, bancos con mesa abatible situados a ambos lados del fogón. Además de una recocina, en este piso se distribuían las alcobas. En ocasiones había un segundo piso de habitaciones. El último piso se destinaba a granero, ya que incluso los artesanos disponían de tierras de labor y precisaban espacio para almacenar los productos agrícolas. Las ventanas eran escasas y altas, protegidas por rejas y colocadas de tal modo

que nadie del exterior pudiera ver lo que acontecía en el interior. Este afán de intimidad era sin duda herencia musulmana.

Si un vecino quería levantar un piso más en su casa, pedía la oportuna licencia municipal y costeaba la elevación de la pared medianera, pero si en el futuro su vecino decidía también levantar otro piso a su casa, tenía que pagar al primero la mitad del costo de dicha medianera.¹³

En la segunda mitad del siglo XV menudean las órdenes de los jurados prohibiendo agrandar los aleros de las casas, así como mandando reducir el tamaño de los bancos y tablados montados por los artesanos y comerciantes ante estas; a veces se prohíben los bancos fijos, sustituidos por móviles que podían plegarse si era necesario. Solo a finales del reinado de Fernando II esta ciudad medieval se irá poblando de hermosos edificios que sustituirán, en parte, a las viejas casas medievales que hemos descrito.

C) SANIDAD, EPIDEMIAS Y ATENCION DE LOS POBRES ENFERMOS.

Con lo que venimos diciendo, no resulta difícil colegir que en Zaragoza, al igual que ocurría en la mayoría de las ciudades medievales, el ambiente en conjunto resultaba insalubre y propiciaba la virulencia de las epidemias, sobre todo de la Peste Negra. A partir del primer zarpazo de 1348, las oleadas epidémicas se sucedieron sobre el mundo occidental, y Zaragoza no fue una excepción. Consta documentalmente que en el siglo XV la peste se abatió sobre la población cesaraugustana varias veces: en 1430, 1441, 1450 y 1455, tan grave esta última que el lugarteniente Juan de Navarra autorizó a los jurados para ausentarse de la ciudad, lo que ordinariamente no podían hacer, poniendo como única condición que permaneciera al frente del concejo uno de ellos, rotativamente.¹⁴

Tanto los afectados por las epidemias como los que sufrían otras enfermedades eran cuidados en sus casas, por sus familias, y atendidos por los médicos, colegiados bajo la advocación de San Cosme y San Damián desde 1455¹⁵. Pero quedaba la gran masa de los menesterosos, tanto lo que vivían habitualmente en Zaragoza como los transeuntes y peregrinos. La ciudad, por mano de

13. Todas estas noticias, y muchas más en mi obra citada *Zaragoza en el siglo XV: morfología urbana, huertas y término municipal*. Zaragoza, 1981, pp. 70-95.

14. Los ejemplos de la segunda mitad del siglo son tan numerosos, así como las medidas tomadas, que se reflejan en los libros de Actos Comunes de los Jurados, que no vale la pena insistir en más detalles.

15. He publicado la ordenanza en *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*. Doc. 168. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1997.

sus regidores, se preocupó de socorrerlos de diversos modos: comprando trigo y distribuyéndolo gratuitamente en épocas de hambrunas, repartiendo limosnas con motivo de fiestas civiles o religiosas, al término de la obligada procesión, y con la creación de un sistema hospitalario y asistencial, que culminó en 1425 cuando Alfonso V, a instancias del municipio, fundó el Hospital de Santa María de Gracia.

En cuanto al desarrollo de la ciencia médica, sabemos que la Escuela de Medicina islámica en Zaragoza conoció un gran florecimiento en los siglos de dominio musulmán e incluso después de la reconquista por Alfonso el Batallador el 1118. Existe certidumbre documental, según el polifacético Dr. Santiago Lorén,¹⁶ de que todavía en el siglo xv existía una 'madrasa' para la minoría mudéjar, donde, entre otras ciencias, se enseñaba Medicina, que poco a poco fue languideciendo a lo largo de ese siglo. Fue célebre una estirpe de médicos zaragozanos judeoconvertos encabezada por Pedro de la Cabra «el Viejo», el inventario de cuya biblioteca se conserva en un protocolo notarial y ha sido publicado; su hijo de igual nombre apodado «el Joven» llegó en 1474 a ser maestro mayor de Medicina en el Estudio de Artes. Esta familia ocupó un destacado puesto en la Medicina de la ciudad en todo el siglo xv.^{16-bis}

En cuanto a la Medicina cristiana, se erigió Facultad de Medicina en el Estudio General de Huesca en 1354, que siempre arrastró una vida precaria sin poder nunca rivalizar con Lérida. En el siglo xv Zaragoza pretendió infructuosamente que se creara Facultad de Medicina en el Estudio General, en el que Juan II transformó, en 1476, la Escuela de Artes que funcionaba en la ciudad. Habrá que esperar a 1583 y a Pedro Cerbuna para que estas enseñanzas se convirtieran en realidad.

En Zaragoza existían cofradías de boticarios y especieros y de cirujanos y barberos, la primera bajo la advocación de San Miguel y San Amador y la segunda de los Santos Cosme, Damian y Valentín. La de los boticarios data del siglo xiv y recibió las primeras ordenanzas, que conozcamos, de Juan I el 15 de marzo de 1391, ordenanzas ampliadas por el concejo cesaraugustano en 1432, 1442 y 1443, por Juan II el 10 de agosto de 1476 y por Fernando el Católico el 22 de agosto de 1506.¹⁷ La segunda fue reglamentada por el lugarteniente de Alfonso V, Juan de Navarra, el 7 de marzo de 1455. El Colegio de Médicos, derivado de esta cofradía, recibió ordenanzas de Fernando el Católi-

16. Cfr. LOREN, S.-*Historia de la Medicina aragonesa*. Zaragoza, 1979, p. 24.

16-bis. Ha sido estudiada por Encarnación MARÍN: *Maestre Pedro de la Cabra: médico converso aragonés del siglo XV, autor de unas coplas de arte menor*. Zaragoza, 1998.

17. Todas ellas publicadas en *Ordenanzas y otros documentos...* antes citada.

co en 1488, autorizando a la cofradía de San Cosme y San Damián de '*metges y cirurgianos*' de Zaragoza a enseñar Anatomía Patológica utilizando cadáveres humanos.¹⁸ Esta cofradía era la única que podía conferir el título de médico; tanto es así que cuando se creó la Facultad de Medicina finales del siglo XVI hubo de compartir la función docente y examinadora con aquella durante casi otro siglo, hasta 1657.

Los médicos de la Edad Media, y los de Zaragoza no constituían ninguna excepción, tenían verdadero terror de sus propios enfermos, puede decirse que vivían con la pesadilla de contagiarse de las afecciones de sus pacientes, sobre todo en épocas de «pestitencia». Desde luego evitaban tocarlos. El facultativo solía utilizar una vara larga o puntero para indicar la parte del cuerpo en que había de aplicarse el tratamiento. Era de rigor colocar al paciente en un catafalco elevado «para evitar que los vapores malignos, que tenían tendencia a ascender, alcanzaran al médico», quién, a distancia prudencial y al pie del catafalco, observaba al enfermo. Y en esto consistía todo el reconocimiento. No era necesario tocarle porque sabios eminentes, como Hipócrates y Galeno ya habían descrito las entrañas humanas, así que no había nada nuevo que descubrir. Incluso en caso de tratamiento quirúrgico, por ejemplo para abrir las bubas a los apestados, utilizaban cuchillos de más de un metro de longitud.

De todos modos cuando había peste, los médicos, nobles y gentes acomodadas se apresuraban a huir al campo, dejando a los enfermos al cargo de los «sanadores menores», los cirujanos y barberos. El médico culto se reconocía por su atuendo, de larga túnica y calzas, en tanto que los cirujanos y demás curanderos solo podían vestir una casaca corta, con cuello alto de capucha, generalmente de color rojo. Estos cirujanos-barberos eran una casta inculta y sus actuaciones empíricas, quedando bien delimitados los campos de cada uno de los grupos.¹⁹

La fundación del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia formaba parte de un movimiento cultural creador de Hospitales generales; en esta línea se había erigido en Huesca en 1422 el de Santa María de la Esperanza, y otros muchos en diversas ciudades del rey de Aragón, tras la fundación del Hospital de Santa Cruz de Barcelona en 1404 y de la Casa de Locos (*Hospital dels folls e innoçents*) de Valencia en 1409. En el frontis del de Zaragoza figuraba el lema '*Domus infirmorum Urbis et Orbis*', suficientemente elocuente de su universalismo: acogía a enfermos, locos, parturientas, niños expósitos, huérfanos desamparados, de cualquier nacionalidad o religión, sin exclusión al-

18. Vid. Apéndice, doc. IV.

19. Cfr. LOREN, Santiago.-*Historia de la Medicina aragonesa*, citada, pp. 33-44.

guna. Era pues este centro hospital, asilo, maternidad, hospicio y manicomio. Antes de la fundación del Centro, los locos vagaban por las calles y plazas de Zaragoza, siendo objeto de burla, indiferencia o desprecio. En este Hospital no se les tenía simplemente recluidos para su seguridad y la del resto de la población, sino que se les consideraba como enfermos susceptibles de sanar y recibían el tratamiento correspondiente, dentro de los conocimientos de la época.

En el Hospital había dos médicos internos para que siempre estuviera uno disponible durante las veinticuatro horas del día. Además había médicos externos, que tenían repartidas las tareas por salas o «cuadras». Existen detalladas ordenanzas sobre sus obligaciones y tiempo que habían de dedicar a cada enfermo.²⁰

Asímismo había en el Hospital cinco cirujanos maestros, cada uno de los cuales estaba a cargo de una especialidad: cirugía de mujeres, bubas, tiña, cirugía de hombres y cirugía alta. Tenían que visitar a los enfermos dos veces por día. Había un teniente de cirujano, interno, encargado de sangrar y fajar a los pacientes y realizar curas urgentes. No podían prescribir medicinas sin la aprobación de la Cofradía de San Cosme y San Damián, ni dar lavativas salvo que lo ordenara el médico. En fin, las ordenanzas del Hospital y las de las cofradías de médicos y cirujanos son muy detalladas respecto a los deberes de cada uno.²¹

También funcionaba en el Hospital una farmacia. Las Ordenanzas del Centro disponen que sea regida por un hombre de habilidad y virtud, elegido por los regidores del mismo. Este cargo era tan importante que el haberlo desempeñado durante un cierto tiempo equivalía al examen preceptivo, realizado por miembros de la Cofradía de San Miguel y San Amador, para abrir tienda de apotecario en Zaragoza. En 1510 Fernando el Católico otorgó privilegio a un tal Andrés de Galbarra, especiero que desde hacía un año era regente de la farmacia del Hospital, para ejercer libremente esta profesión en la ciudad, sin necesidad de examen, o en todo caso tras ser calificado por el protofísico real, por lo que protestaron los miembros de esta poderosa Hermandad.²²

Aunque la asistencia médica era gratuita, los recursos recibidos de las diversas entidades benefactoras, empezando por la Corona, nunca fueron suficientes, por lo que es frecuente encontrar en las Actas municipales solicitudes

20. La bibliografía sobre el Hospital de Gracia es muy extensa.

21. Cfr. ZUBIRI VIDAL, F.-«Ordinaciones del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza». En *Cuadernos de Aragón*, II (Zaragoza, 1967), pp. 91-122.

22. Este documento y todos los relativos a las ordenanzas de Médicos, Cirujanos y Boticarios de Zaragoza las he publicado en: *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*. Fuentes Históricas Aragonesas, 24. I.F.C. Zaragoza, 1997.

de los regidores del Hospital al Concejo para que acudiera con ayuda monetaria al socorro de los acogidos, cuya situación rayaba en la penuria en bastantes ocasiones («no tienen ropa en las camas, no tienen comida...»). Los regidores de la ciudad suelen dar lo que la siempre deficitaria hacienda municipal les permite.

Este Hospital estuvo abierto hasta el 3 de agosto de 1808, en que fue destruido por los franceses en el Primer Sitio de Zaragoza.

CONCLUSIÓN

He intentado en esta charla²³ mostrar el ejemplo de una ciudad de tamaño medio, del interior peninsular, regada por tres ríos pero sin fachada al mar, que es cabeza administrativa de los Reinos de la Corona de Aragón, como reiteradamente puede leerse en los diplomas reales de la Baja Edad Media. Sus problemas de avituallamiento y sanidad son semejantes a los de muchas otras localidades; he tratado de exponer aquí las soluciones arbitradas.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1409, diciembre, Zaragoza

Un maestro en Medicina se anuncia mediante pregón para curar enfermedades en Zaragoza.

A.M.Z. *Pre-1*, Libro de cridas de 1409-1410, fol. 21.

Publica A. San Vicente: *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en Zaragoza en los siglos XV a XVIII*. T. I, Zaragoza, 1988, Doc. 3.

Da un matasanos nuevo.

Oyt que vos fazen a saber a todas e qualesquier personas de qualquier stado o condicion sían que hayan enfermedades o malantias en sus personas, de trencadura, potroso, orujosso, mal de piedra, mal de huellos, mal de porcellanas, e querra guarir de

23. Encargada por los organizadores de la xxv Setmana Internacional d'Estudis Medievals, a los que doy las gracias. Se trata de una conferencia basada en bibliografía, la mayor parte propia, que se ha ido citando en las notas del trabajo. He incluido en Apéndice algunos documentos curiosos.

qualquier de las ditas malantias, biengas ende a casa de Guillem Arnalt, devant la yglesia de Sant Anton de aquesta ciudat, en do trobaran un maestro que dentro de quinze dias guarra qualesquier de las ditas malantias e no prendra dinero alguno del pacient, [en]tro que sia guarido, de su trabajo ni de medecinas. Et guarra a los pobres por amor de Dios e a los ricos por su dinero.

Et por aquesto mandan fer la present crida, por tal que venga a noticia de la gent, publicament por la ciudat.

E no res menos a los potrosos se promete guarir sin perder nengun boton e sin abrir, e aquesto provara en esta ciudat con muytas personas qu'el ne a guarido.

II

1410, noviembre 11, Zaragoza

Procesión para que Dios provea la pronta sucesión en el trono, vacante por la muerte del rey Martin. Se ordena la limpieza de calles y casas.

A.M.Z. Pre-1. Cridas de 1410-1411, fols. 14v-16v.

/14v/ Crida de procession.

Oyt el mandamiento de los jurados que vos fazen a saber que como por nuestro senyor el Padre Santo sia ordenado que processiones solemnes se fagan por rogar a nuestro sanyor Dios que El por su santa piedat quiera meter en los corazones e voluntades de todos los subditos de la senyoria del Regno de Aragon et a los de aquesta ciudat de declarar iuxtament /15/ a qui por justicia pertenezca la sucesion del dito regno. E por aquesta razon por el senyor arçobispo de aquesta ciudat sia deliberado fazer solempne procesion. Por aquesto dizen, moniestan et requieren a todos los fieles christianos bezinos et habitantes de la dita ciudat, que pora el domingo primero vi-nient los hombres a las Casas del Puent et las duenyas a la ecclesia de Sant Salvador vayan por acompanyar la dita procession e por oyr el officio divinal et el sermon que en la dita ecclesia se fara por rogar a nuestro senyor Dios que provexca breument de la dita sucesion a qui pertenezca, en manera que ayamos rey e senyor.

Item dizen e mandan a todos los vezinos e habitadores de la dita ciudat que d'aqui a el sabado primero viniero por todo el dia, cada uno aya limpiado /15v/ e d'alli levado las inmundicias que seran en la frontera de sus casas segunt que por el veyedor de carreras sera senyalado, ius pena de diez sueldos, los quales seran levados de los contrafazientes sines remedio alguno.

Crida de fimos e d'aguas.

Oyt el mandamiento de los jurados que os fazen a saber que por razon de la nueva venida de nuestro senyor el Padre Santo es necessario que todas las inmundicias e lodos, fimos, tierras, vasuras, sian de las carreras de la dita ciudat tiradas e levadas, por que dizen, moniestan e requieren a todas e qualesquiere personas, vezinos o habitadores de qualquier ley, estado o condicion /16/ sian de la dita ciudat que cada uno las fronteras de sus casas et los fimos, tierras, vasuras e lodos ayan tirado e levado asi de las carreras como de los patios que dentro la dita ciudat son, d'aqui a el domingo

primero vinient por todo el día, ius pena de diez sueldos, los quales a cada uno le seran levados por el veyedor de carreras sinos remedio alguno et aquellos passado el dito tiempo seran levados a expensa e mision de los contrafazientes.

Item dizen, moniestan e requieren a todos los sobreditos que fiezes, aguas de celleros, de cocinas ni otras algunas aguas no hosen lanzar en las carreras de la dita ciudad, ius pena de xixanta sueldos, los quales seran levados de los /16v/ cuentrafazientes sinos remedio alguno e seran la una part pora las necesidades de la dita ciudad e la otra pora el dito veyedor de carreras.

Anno [a nativitate Domini M] CCCC Xº, die martis XI novembris, Guillelmus de Pançano, [cursor anfore], retulit se fecisse, una cum Michaelle de Sena et Aparicio de Calatayut, trompariis, dictas preconizaciones.

Testes: Petrus d'Almaçan et Jacobus Ferrer, habitantes Cesarauguste.

III

1468, enero, 26, Zaragoza

Un médico llamado maestre Bernart Terrible firma un contrato para sanar a una paciente con el padre de ésta, comprometiéndose a no cobrar hasta tres meses después de que esté totalmente curada, y si no lo logra a no cobrar en absoluto.

A.H.P.Z. Ms. 2403, Protocolo de Pedro Díaz de Altarriba 1468, fols. 10v-11v.

/10v/ Die vicesima sexta mensis januarii et anni predictorum [Mº CCCC LX VIIIº]. Cesarauguste.

Obligacion.

Eadem die. Et yo maestre Bernart Terrible, mege cirurgiano, vezino de la ciudad de Çaragoça, prometo, conviengo e me obligo de guarir a vos, Pascual de Monçon, cotamallero, vezino de la dita ciudad, una filla vuestra clamada Maria, la qual tiene ciertas plagas en su persona, por precio de vint florines de oro en oro, de los quales luego de continent me haveys de avançar dos florines de oro, e restar me han a cobrar, guarida la dita vuestra filla de las plagas que de present tiene en su persona dizigueyto florines de oro en oro, los quales vos me hayays de dar tres meses apres que la dita Maria, filla vuestra, sera guarida de todas las ditas plagas. Los quales tres meses hayan de contar del dia que seran guaridas todas las ditas plagas, e pasados los ditos tres meses vos seayes tenido de darme los /11/ ditos dizigueyto florines de oro en oro.

E si caso era que durant el tiempo de los ditos tres meses las ditas plagas se tornavan a abrir o alguna d'ellas, que en aquel caso yo sea tenido de tornar a guarir la dita filla vuestra de las ditas plagas a mis propias expensas, e apres que staran guaridas de star otros tres meses, e vos seays tenido de dar e pagarme los ditos XVIII florines de oro en oro que me restaran a cobrar de la dita paga.

E si yo no la curava e guaria de las ditas plagas, e guarida dentro tiempo de los ditos tres meses se tornavan a hobrir o alguna d'ellas se obria, por do ella no pudiesse guarir por la obra que yo facia, que en aquel caso yo sia tovido de restituyr vos los di-

tos dos florines que me havançays, e de los ditos XVIII florines seays libero e quitio e aquellos no seays tenido de dar ni pagar.

E yo dito Pascual de Monçon prometo, conviengo e me obligo a vos dito maestre Bernart Terrible, mege, de dar e pagar vos los ditos vint florines de oro en oro do caso que vos dito maestre Bernart Terrible, mege, me hayades guarida la dita mi filla clamada Maria de las plagas que ella tiene en su persona en esta manera: los dos florines de oro en oro luego decontinent antes que metereys mano en ella, e los XVIII florines apres tres meses que la dita mi filla sera guarida.

E si caso era que durant el tiempo de los ditos tres meses se tornavan a hobrir o alguna d'ellas, que vos seays tenido tornar a guarir aquella a vuestras propias expensas, e apres guarida star otros tres meses apres que sian barradas, e yo de dar vos los ditos XVIII florines a cumplimiento de la dita paga.

E si caso era que ella no la guariays por do las ditas plagas se obrian o alguna d'ellas durant el dito tiempo de los ditos tres meses apres ella guarida que por do ella no la pudiesseys guarir que en aquel caso vos seays tenido de tornarme los ditos dos florines de oro en oro que vos vistrays luego decontinent, e los XVIII florines restantes no sea tenido ni obligado de dar ni pagar vos aquellos, antes vos seays tenido cancellarme la dita obligacion.

E si caso era que por tener, servir e complir todas e cada unas cosas en la present carta de obligacion contenidas, por do la una part a la otra e la otra a la otra viceversa, misiones algunas convendra fazer, danyos, greuges etc. E a todo lo sobredito tener, servir e complir /11v/ cada una de las ditas partes obligo su persona e todos sus bienes-etc. E prometio cada una de las ditas partes la una a la otra e la otra a la otra viceversa, en el tiempo de la execucion fazedera haver dar e asignar etc. Renuncio a su propio judge etc. E iusmetio cada una de las ditas partes su persona e todos sus bienes a la jurisdiccion del senyor rey, governador portant vezes de aquel, justicia de Aragon, çalmedina, vicario general e official de la dita ciudat etc. E a todo e qualquiere auxilio etc. E no res menos cada una de las ditas partes juro en poder de mi, Pedro Diaz d'Alcarriba, notario publico de la dita ciudat, sobre el senyal de la cruç de nuestro senyor Jhesuchristo etc., de tener, servir e complir todas e cada unas cosas en la present carta contenidas e contra aquellas o alguna d'ellas no venir etc., dius pena de sperjurio etc. Fiat large ut in similibus.

Testes: Andreu Serra, pelayre e Johan de Tudela, carnicero, vezinos de la dita ciudat de Çaragoça.

IV

1488, enero, 28, Zaragoza

Fernando el Católico concede a la Cofradía de San Cosme y San Damián de médicos y cirujanos de Zaragoza nuevas ordenanzas, en las que, entre otras cosas, les autoriza a la disección de cadáveres para el estudio de la Anatomía Patológica.

Publica Isabel Falcón: *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*. Zaragoza, 1997. Doc. 233. [Fragmentos]

Nos, Ferdinandus, etc. Que placia a la magestat del señor rey otorgar privilegio a la cofraria de Sant Cosme y Sant Damian de la ciutat de Çaragoça las cosas infrascriptas:

Primo: que toda vegada que por los metges y cirurgianos de la dicha cofraria o por los metges y cirurgianos que visitaran en el Spital de Sancta Maria de Gracia, sera deliberado abrir o anatomizar algun çuerpo muerto en el dicho Spital, lo puedan abrir o anatomizar todo o en parte agora sea de hombre, agora de muger, tantas veces en cada un any a ellos sera visto, sin incorrer en pena alguna. Empero que en tal òbra hayan de ser clamados los metges y cirugianos de la dicha cofraria para que hi sean los que hi querran ser, y contribuir si algunos gastos acerca de aquello se havran de fazer; y que en tal anatomizacion ninguna persona, de qualquier estado o condicion sea, no presuma ni ose poner empacho alguno, so pena de mil sueldos...

Item que de aqui adelante qualquiere persona que en la dicha ciutat de Çaragoça, terminos y barrios de aquella, querra practicar y usar de [medicina] y cirugia se hayan de examinar por dos metges y dos cirugianos esleidos por la cofraria, presentes los mayordomos o el uno de los mayordomos a todo cargo de sus conciencias, y si al tal examinado lo fallaran suficiente segun sus conciencias, le otorguen licencia por la dicha ciutat, terminos y barrios de aquella, valedera y patente con sello de la dicha cofraria, segun por ella sera visto y ordenado. E si alguno se fallara tan temerario, de qualquier grado, stado o condicion sea, que presuma y gose usar y practicar directamente o indirecta, asi de medicina como de cirugia, sin su licencia y examen, encorra por cada vez en pena de quatrocientos sueldos...

Item que ningun speciero ni cirugiano no gose despensar ni dar medicinas ningunas, ordenadas por qualquier persona que por la dicha cofraria no sea aprobada...

Assimesmo que ningun speciero ni cirujano no pueda ordenar ni dar xaropes ni medicinas ningunas lavativas, menos de ordinacion de metges, y si el contrario de todo lo sobredicho se fallara en aquel tal speciero o cirugiano, encorra en pena de trezientos sueldos...